

MINISTERIO DE DEFENSA

20416 *ORDEN de 9 de agosto de 1979 por la que se nombran nuevos funcionarios del Cuerpo Especial de Traductores del Ejército del Aire y se les adjudica destino.*

De acuerdo con el apartado 0.5 de la Orden ministerial número 3441/1978, de 14 de noviembre, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Traductores del Ejército del Aire al personal que a continuación se relaciona, por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir del día de la toma de posesión del destino que se les asigna, dentro del plazo máximo de treinta días:

- 07EA034. Don Isidro Pastor Gómez Romero, al Estado Mayor del Aire (Alemán).
 07EA035. Doña María Victoria Eiroa Guillén, al Estado Mayor del Aire (Inglés).
 07EA036. Don Antonio Taira Rojo, a la Maestranza Aérea de Madrid (Inglés).
 07EA037. Doña Aurora Cabrera Rodríguez, al Estado Mayor del Aire (Inglés).
 07EA038. Don Alvaro Ibernía Estefanía, al Parque Central de Transmisiones, para el D-P-3B (Inglés).
 07EA039. Don Luis Gallego Lorenzo, al Estado Mayor del Aire (Inglés).
 07EA040. Doña Silvia Herberg Hartung, al Estado Mayor del Aire (Alemán).
 07EA041. Doña María del Pilar González de Aledo Rittwagen, a la Dirección General de Armamento y Material (Inglés).

Madrid, 9 de agosto de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DE CULTURA

20417 *ORDEN de 8 de mayo de 1979 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario del Departamento a don José Ramón Salvadó Plandiura.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en nombrar Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Cultura a don José Ramón Salvadó Plandiura, con la categoría personal de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20418 *ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Cooperación y Acción Provincial del Departamento a don Manuel Alonso Marrero.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar a don Manuel Alonso Marrero, funcionario del Cuerpo Técnico de Información y Turismo —A01T044—, Subdirector general de Cooperación Cultural y Acción Provincial, cesando en su anterior destino como Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

20419 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se aprueba el acta del Tribunal calificador del concurso-oposición, turno libre, para cubrir 10 vacantes de Celadores, una en cada plantilla de las Jefaturas de Albacete, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona, y dos en la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida.*

Examinada el acta de la última reunión del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso de Celadores, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de diciembre de 1978, para cubrir mediante concurso-oposición (turno libre) 10 vacantes, una en cada Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Gerona, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona, y dos en la de Lérida, y la propuesta de nombramiento como Celadores de los señores opositores declarados aptos, que formula el Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 del Reglamento General del Personal del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de admisión en la categoría de Celadores de:

1. Sáez Faci, Jesús.
2. Sáez Faci, Manuel.
3. Castilla Sánchez, Manuel.
4. García-Román y Díaz de la Espina, Julio.
5. Torruellá Pujol, Lorenzo.
6. Ríos Molina, Miguel.
7. Moret Duclos, Manuel.
8. Rodríguez del Corte, Mariano.
9. Gallardo Palma, Antonio.
10. Plana Pañart, Pedro.

Los concursantes aprobados deberán presentar, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Administración de Personal Laboral, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

En el mismo plazo deberán los interesados manifestar por escrito el orden de preferencia de las 10 vacantes convocadas.

Madrid, 28 de julio de 1979.—El Subsecretario.—P. D., el Subdirector general de Personal Laboral, Ernesto Noguerol López.

20420 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Ordenanzas de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas en la Escala de Ordenanzas de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, del día 30 de junio de 1979, por el que se autoriza a la COPLACO para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de las distintas Escalas del Organismo, mediante concurso-oposición restringido, entre el personal laboral a su servicio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de la Escala de Ordenanzas de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas

al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma, o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se especifica en la norma 7 de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1555/1979, de 8 de junio, a saber:

1. Ser contratado laboral por tiempo indefinido con la categoría profesional de Ordenanza de la COPLACO al 1 de enero de 1979.
2. Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contratos de Trabajos, y continuar prestandolos en la fecha de la publicación de la convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha solicitud, y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo—que se encabezará con la siguiente expresión: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña», se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán asimismo los documentos que se acompañan para acreditarlos.

3.2. Documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. Autoridad a quien se dirigen.

Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1), o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.

Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas importarán quinientas (500) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Solicitudes defectuosas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de procedimiento administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviere incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivaría su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constarán el nombre y apellidos de los candidatos, así como su número de documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación personal, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobatoria de la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se apruebe dicha lista definitiva los interesados podrán interponer ante el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno del Organismo recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista en el «Diario Oficial».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Autoridad que lo designa.

El Delegado del Gobierno de la Comisión designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- a) Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- c) Secretario: Un representante del Organismo convocante.

Asimismo se designarán miembros suplentes de los vocales y del Secretario del Tribunal, en un número idéntico al de sus titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará las fechas, horas y lugares en que se efectuará el sorteo, que determinarán el orden de actuación de los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición y en que comenzará la misma, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo del siguiente ejercicio de las pruebas será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos aquellos que no concurran, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. SISTEMA SELECTIVO, SU CALIFICACION

7.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso.—En esta fase se computarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al baremo que, como anexo, se publica con la presente convocatoria. Esta fase no será excluyente.

b) Fase de oposición.—Esta fase consistirá en el desarrollo por escrito de un ejercicio de carácter práctico, que consistirá en la escritura al dictado durante cinco minutos de un texto elegido por el Tribunal y resolución de un supuesto sobre operaciones elementales aritméticas que deberán realizarse en un tiempo máximo de veinte minutos.

7.2. Sistema de calificación.

a) Fase de concurso.—La calificación de la presente fase se llevará a cabo de la siguiente forma:

Primero.—El Tribunal una vez constituido procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, pudiendo requerir personalmente a los aspirantes para la aclaración o la aportación de los documentos que estime necesarios.

Segundo.—El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalment e por los aspirantes durante la fase de presentación de solicitudes o en la posterior a que se ha hecho referencia en el párrafo precedente. La valoración de dichos méritos se efectuará, necesariamente, de conformidad con el baremo que se publica en el anexo de la presente resolución, debiéndose computar los tiempos de servicios prestados con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Fase de oposición.—El Tribunal podrá conceder a cada aspirante, en esta fase, de uno a diez puntos, siendo necesario obtener para aprobarle cinco puntos.

c) Calificación final.—La calificación final de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en las fases de concurso y de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos del número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramientos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsión) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Los aspirantes aprobados presentarán certificación expedida por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2, apartado g).

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conocer, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO

Baremo de méritos

	Puntos
<i>Méritos académicos</i>	
Titulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta	0,20
<i>Servicios prestados en el Organismo convocante</i>	
Por cada año o fracción de servicios prestados en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid	0,30
<i>Servicios prestados en otros Organismos públicos</i>	
Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Central, Institucional o Local, hasta	0,10
<i>Otros méritos</i>	
Desempeño de puestos de trabajo y tareas encomendadas por la superioridad, en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por el Tribunal, hasta	0,30
Otras circunstancias, a ponderar por el Tribunal, hasta	0,10